



Resolución Ejecutiva Regional N° 690 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 13 MAR 2019

VISTO: el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM de fecha 28 de febrero del 2017, a través del cual se crea la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, como órgano de línea especializado de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), y;

CONSIDERANDO:

Que, los conflictos sociales no sólo impactan en el desarrollo de actividades económicas y la prestación de los servicios públicos, sino que afectan la gobernabilidad local, regional e incluso nacional;

Que, el Estado a fin de dar solución a los conflictos señalados ha abordado su actuación de manera reactiva, sin embargo a partir del año 2017, ha creado la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD), como parte del Viceministerio de Gobernanza Territorial (VGT), cambiando la estrategia de intervención, poniendo énfasis en la prevención, una mirada integral de la conflictividad social, y la gestión articulada del Ejecutivo;

Que, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, fue creada mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, el 28 de febrero del 2017, con autoridad técnica normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión y solución de conflictos sociales;

Que, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco de esta política de solución de conflictos del gobierno, es necesario como ente autónomo regional, el contribuir a la gobernabilidad democrática y al desarrollo territorial, así como a la consolidación de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos, siendo necesario crear a través de Resolución Ejecutiva Regional, la Instancia Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional La Libertad, a fin de monitorear los conflictos sociales de la región La Libertad e intervenir en su gestión mediante la mediación y/o generación del diálogo entre las partes en conflicto; asimismo, la Instancia tendrá como función, el informar al señor Gobernador de cada uno de los conflictos sociales bajo su intervención y recomendar las posibles soluciones aplicables a cada caso;

Estando a los vistos correspondientes y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, la Instancia Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional La Libertad, cuyas funciones son:

- a) Monitorear los conflictos sociales de la Región La Libertad e intervenir en su gestión, mediante la mediación y/o la generación del diálogo entre las partes en conflicto.



Resolución Ejecutiva Regional N° 690 -2019-GRLL/GOB

b) Informar al señor Gobernador de cada uno de los conflictos sociales bajo su intervención y recomendar las posibles soluciones aplicables a cada caso.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, la Instancia Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional La Libertad, con los siguientes miembros integrantes:

- \ Gerente General Adjunto, quien la presidirá.
- \ Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, presidente suplente.
- Abogado de la Gerencia General Regional, Secretario Técnico (no miembro).
- \ Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad o su representante, veedor (no miembro).
- \ Prefecto Regional de La Libertad o su representante, miembro.
- Representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM, miembro
- \ Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de La Libertad o su representante, miembro.
- \ Jefe de la Oficina Desconcentrada de la Libertad para la Coordinación de Oficinas Desconcentradas - ODEB – OEFA o su representante, miembro.
- Director de la Macro Región La Libertad de la Policía Nacional del Perú o su representante, miembro.
- \ Gerente Regional de Ambiente, miembro.
- \ Gerente Oficina Regional de Defensa Nacional, miembro.
- \ Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, miembro.
- \ Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, miembro.
- \ Gerente Regional de Agricultura, miembro.
- \ Gerente Regional de Salud, miembro.
- \ Gerente Regional de Educación, miembro.
- \ Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, miembro.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional, a la Secretaria de Gestión Social y Diálogo, al Viceministerio de Gobernanza Territorial, a las gerencias detalladas en el artículo precedente, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL